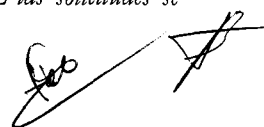



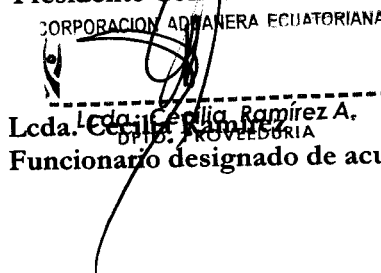
ACTA DE CALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAE-SI-0006-2008.- En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo las once horas con treinta minutos, en la oficina de la Gerencia Administrativa Financiera y de Recursos Humanos se instaló la Comisión Técnica dentro del proceso de subasta inversa electrónica No. CAE-SI-0006-2008 relativa a la adquisición suministros de oficina para ser distribuidos a nivel nacional, integrada por los siguientes funcionarios de la Corporación Aduanera Ecuatoriana: **María Pía Williams C.**, en calidad de Presidente, conforme resolución No. GGN-966-2008 de fecha 29 de agosto del 2008; Econ. **Francisco Verduga**, en calidad de Responsable de la dependencia que solicita el bien; Lcda. **Cecilia Ramírez**, en calidad de profesional designada de acuerdo al bien o servicio; y, Ab. **Gina Ramos**, en calidad de Abogado que actúa como Secretaria de la Comisión. Los miembros de la Comisión Técnica fueron designados mediante oficio No. GAF-DAM-UAQ-OF-3864 de fecha 26 de septiembre de 2008. La Presidenta de la Comisión Técnica dispone se aperturen las ofertas presentadas. La Secretaria informó que hasta la fecha establecida para la presentación de propuestas técnicas, se receptaron dos (2) documentos, de las siguientes personas naturales y jurídicas: **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.** y **2) CARLOS FERNANDO CRUZ HARO (DISPROPEL)** Para efectos de análisis y comparación de los términos propuestos con los establecidos en los pliegos de la subasta, se procedió a entregar a cada uno de los señores miembros de la comisión la documentación receptada por Secretaría para su respectiva revisión y comentarios. Conforme la recepción de los documentos de propuestas técnicas, se procedió a verificar los términos y condiciones señalados en la propuesta presentada por la **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.** y luego del respectivo análisis, se verificó que cumple con los requisitos técnicos especificados en los pliegos. En ese mismo orden, se procedió con el análisis de la propuesta técnica presentada por el señor **CARLOS FERNANDO CRUZ HARO (DISPROPEL)** y posteriormente a la comparación de los parámetros establecidos en los pliegos, se determinó que dicha propuesta cumple con los requisitos señalados en dicho pliego. Los miembros de la Comisión Técnica concuerdan en que ambas ofertas han ofertado los 90 ítems indicados en la sección 3, especificaciones técnicas, pero indican además se han establecido condiciones respecto a la capacidad del servicio, obligaciones del proponente, despacho y entrega, recepción, precio de la oferta, plazo de ejecución del contrato, tiempos de entrega y multas por retraso, facturación y forma de pago; y administrador del contrato. La Compañía General de Comercio Cogecomsa S.A. en su oferta técnica, en el ítem facturación y forma de pago establece lo siguiente: *“se emitirá los comprobantes correspondientes por cada requisición y entrega de productos que realice a los funcionarios de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, y una vez que todos los suministros de oficina estén entregados en la forma convenida, realizará un reporte o planilla con los sustentos pertinentes y presentará al fiscalizador del contrato para su aprobación, una vez aprobada se procederá a presentar la respectiva factura para el cobro, el pago se recibirá dentro de los 8 días hábiles siguientes a la facturación, mediante transferencia directa a la cuenta señalada para el efecto”*. En nuestros términos de referencia se establece lo siguiente: *“El proveedor, emitirá los comprobantes correspondientes por cada requisición y entrega de productos que realice a los funcionarios de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, y una vez que todos los suministros de oficina estén entregados en la forma convenida, realizará un reporte o planilla con los sustentos pertinentes y presentará al fiscalizador del contrato para su aprobación, una vez aprobada se procederá a presentar la respectiva factura para el cobro, el pago se recibirá dentro de los 8 días hábiles siguientes a la facturación, mediante transferencia directa a la cuenta señalada para el efecto el Contratista, siempre que no existan inconsistencias en cuyo caso el trámite de pago será devuelto, hasta que se rectifiquen o ratifiquen los documentos, para ello el contratista deberá presentar al Administrador del Contrato la respectiva planilla de pago con los respaldos de recepción de cada uno de las ciudades y los soportes que demuestren las entregas, hasta finalizar el monto del Contrato”*. Por su parte en la oferta técnica presentada por el señor Carlos Cruz Haro en el ítem tiempo de entrega y multas por retraso establece lo siguiente: *“Además garantizo cumplir con el tiempo de los 5 hábiles en el despacho de los suministros en las entregas mensuales o bimestrales, y me comprometo a aceptar la multa del 2% por día de atraso si incumpliera con el tiempo establecido para la entrega”*. En nuestros términos de referencia se establece lo siguiente: *“El proveedor contará con cinco (5) días hábiles para hacer sus entregas, una vez recibidas la solicitud emitida por la Corporación Aduanera Ecuatoriana. Se realizarán solicitudes bimestrales para los ítems solicitados para las ciudades de MANTA, ESMERALDAS, CUENCA, LOJA, PUERTO BOLIVAR, TULCAN, HUAQUILLAS Y LATACUNGA. Para las ciudades de QUITO y GUAYAQUIL las solicitudes se*



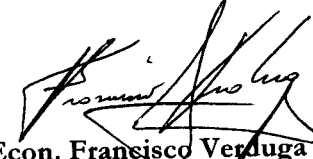
darán en forma mensual. El plazo máximo de ejecución del contrato es de 12 meses (1 año). En caso de incumplimiento del tiempo establecido para la entrega, el Proveedor se compromete a aceptar una multa del 2 por ciento por cada día de retraso, por el valor del incumplimiento total de los ítems no entregados." Los miembros de la Comisión Técnica consideran que los dos oferentes deben indicar si podrán cumplir con dichos requerimientos. Por lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública la Comisión Técnica resuelve elevar un pedido de convalidación de sus ofertas en los siguientes términos: 1) Indicar si sus propuestas técnicas se ajustan al texto indicado en las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión Técnica y determinado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana en la sección 3 de los pliegos. Las aclaraciones deberán remitirlas hasta las 17H30 del día de hoy (9 de octubre de 2008). Siendo las 11h50 se concluye la sesión, suscriben como constancia de lo actuado los señores miembros de la Comisión Técnica el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor.



Econ. María Pía Williams C.
Presidente Comisión Técnica
CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA



Lcda. Cecilia Ramírez A.
D.P.O. ROYALDORIA
Funcionario designado de acuerdo al bien o servicio



Econ. Francisco Verduga
Responsable de la dependencia



Ab. Gina Ramos
Secretario de la Comisión Técnica